

Porom Martes 12 de mayo Del 1705

En Camuy n Y muy real Ym. de M. de la Plaza de las Casas de la Corte martes, veinte de mayo mil setecientos y cinco los Muy Ill. M. de San Juan de los Rios a Cañales Hardin. Como lo acordaron con; es asauer el gen. de batalla D. Carlos de Vill yia Subdiaz Comensador de Vill el en la orden de San Juan, Correo de esta yndia, D. Felix Andres ximenez, D. Lucas Gomez de la Calle, D. Rodrigo de Seman, D. Juan. monrroso, D. Lorenzo Jure, D. Juan. Jaurer molina, D. Luis radin, D. Sebastian de Pina, D. Luis, de Jeyes Vea =

Sobrancia de Sanmendo y temarado labrajadoroz del Camino de Puerto que llaman de Cartas en Pedro Pablo, en mil D. dev. coniferentes calidades y con dizones; la Ciudad acuerda que constando haver cumplido con ellas, a satisfazion del Sr. D. Luis, de Jeyes Vea y Comis. para dicha obra, se lesatis faga a hacantidad, por el tenor Jurado Maron truvol depositario de pro pios del producto de ellos y espeymente el del molino que llaman del Rey en virtud de copia de lo acordado; y vezias tomandose razon p. el Contador =

Sobre lo adere e el Sr. D. Luis de Jeyes Vea, p. su considerazion de la hui, lo que aya de ser de los p. de la ciudad. propios de la rep. de aderezo del Camino de Puerto de Cartas. por concul murie en e muchas Carridades, y queriendo proporcionado, el que los vez, del campo como mas y n. mediador interesados en el Comercio de dicho Camino, cuidasen y concurren en su utilidad, atenerlo corriente, se parezia podria tener facil dispozion = La Ciudad hauiendo oido, no obstante los reparos que en esta razon se ofrecieron. Cometo a dho. S. la providencia de practicar lo que de esta propuesta, por el medio que fuer mas a propozion =

Preuents. del Sr. D. Luis de Jeyes Vea, p. su considerazion de la hui, lo que aya de ser de los p. de la ciudad. propios de la rep. de aderezo del Camino de Puerto de Cartas. por concul murie en e muchas Carridades, y queriendo proporcionado, el que los vez, del campo como mas y n. mediador interesados en el Comercio de dicho Camino, cuidasen y concurren en su utilidad, atenerlo corriente, se parezia podria tener facil dispozion = La Ciudad hauiendo oido, no obstante los reparos que en esta razon se ofrecieron. Cometo a dho. S. la providencia de practicar lo que de esta propuesta, por el medio que fuer mas a propozion =

Don Diego Rexon de Situy Vergastegui Cavallero de la orden de Calatrana Vexidor, a quien la Ciudad, a llanandose en la Corte en cargo la sollicitud del favorable expediente de sus pretensiones sobre la fabrica de puente, y a unio en el Donatuo carreado sobre las tierras Casar y Ganados, por las Razones representadas a este fin; Dico que en esta de estar y arabe y determinase lo que mira a dicha fabrica de puente; que